

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 6 de febrero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

ORDEN de 14 de febrero de 1997, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa ICC Control de Calidad, S.L, localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas.

Don José Luis Sebastián Fernández, representante legal de la empresa «ICC Control de Calidad, S.L.», ha presentado solicitud de ampliación de la acreditación concedida al laboratorio dependiente de la citada empresa localizado en Almería, C/ Albacete, s/n, esquina a C/ José Nogales Abad, acompañada de la documentación correspondiente.

El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, por Resolución de fecha 15 de noviembre de 1995 (BOJA 28.11.1995), en la Sección Primera de Laboratorios, con el número LG60-02AL, y acreditado en las áreas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (BOJA 28.11.95).
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelo» (BOJA 28.11.95).
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 28.11.95).

Examinada la documentación técnica presentada, y realizadas visitas de inspección a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones requeridas para la ampliación de la acreditación.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de 15 de junio de 1989, art. 7, en lo referente al procedimiento e inspección técnica para la ampliación de la acreditación, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios en las diversas áreas, Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1990, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «ICC Control de Calidad, S.L.», localizado en Almería, C/ Albacete, s/n, esquina C/ José Morales Abad, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales componentes en viales».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de febrero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de apelación núm. 10536/1990.

En el recurso de apelación núm. 10536/90, interpuesto por la Cámara de Contratistas de Andalucía contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, de fecha 5 de octubre de 1990, relativa a la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 14 de abril de 1987, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares modelo tipo, para la contratación de servicios de asistencias técnicas mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa, ha recaído sentencia de fecha 18 de septiembre de 1996, pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

«Que estimamos el presente recurso de apelación núm. 10536/90, y, en su consecuencia:

- 1.º Revocamos y anulamos la sentencia impugnada.
- 2.º Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo núm. 678/90 interpuesto por la Cámara de Contratistas de Andalucía contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 14 de abril de 1987 (ya descrita), y declaramos desconfirme a Derecho, y por tanto anulamos, únicamente la cláusula 6-1-1-g del pliego de condiciones aprobado por dicha Orden.
- 3.º Desestimamos en lo demás el mencionado recurso contencioso-administrativo.
- 4.º No hacemos condena en las costas de ninguna de las dos instancias».

De conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución española, 17.2 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial y 103 y siguiente de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 10 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se ordena la publicación de la composición de la Mesa de Contratación para el Servicio de Carreteras.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como del apartado segundo de la Orden de 10 de julio de 1996, por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación de la Consejería, y en función de las competencias que me son asignadas como órgano de contratación por la Orden de 22 de septiembre de 1995,

ACUERDO

1.º Designar como integrantes de la Mesa a los siguientes funcionarios:

Presidente: El/La Secretario/a General de la Delegación Provincial.

Suplente: Jefe del Servicio de Transportes.

Vocales: Jefe del Servicio de Carreteras.

Suplente: Jefe de la Sección de Explotación y Conservación.

Don Antonio de Toro López-Rubio, licenciado en Derecho, en representación de la Secretaría General.

Suplente: Doña María José Rodríguez Rojas, licenciada en Derecho, en representación de la Secretaría General.

Un representante del Gabinete Jurídico.

Un representante de la Intervención Provincial.

Secretario: Don José Angel Blanco Barea, licenciado en Derecho.

Suplente: Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio Público.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo preceptuado en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95.

Jaén, 10 de febrero de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de febrero de 1997, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.